



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2024-MDCC

Cerro Colorado, 17 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe N°182-2024-MDCC-GAF-SGGT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe Legal N° 264-2024-GAJ-MDCC e Informe Legal N° 277-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son un Órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 40-2019-PCM, establece en sus artículos 25, 37 y 38, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad con las siguientes responsabilidades: a) asegurar que se lleve a cabo el proceso de gestión del rendimiento en su institución, b) nombrar anualmente miembros del Comité Institucional de Evaluación y c) Crear las condiciones para que la gestión del rendimiento respete todos los parámetros establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la misma que, en su numeral 3.1.3 establece que, en la etapa de Planificación, el Cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 182-2024-MDCC-GAF-SGGT de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - 2024";

Que, mediante Informe Legal N° 277-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la entidad, en el presente caso, el Gerente Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprueba el cronograma mediante la resolución respectiva. Asimismo, sobre los actores que intervienen en el funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, concluye que ello no exime que se aplique las funciones y responsabilidades contenidas en los documentos de gestión de la Entidad;

Que, en ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado establece, en su artículo 66, que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades y procesos de gestión técnicos de Gestión del Talento Humano;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2024, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2024", que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano de la Gerencia de Administración Financiera, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado- 2024" y la "Matriz de Participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano adopte las acciones necesarias para la ejecución y el cumplimiento del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2024".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2024"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

